



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 – 2019 - MPH/A

Huanta, 28 de enero de 2019

VISTO:

El Acta de la Reunión de Coordinación de fecha 24 de enero de 2019, donde se realizó la conformación del Comité de Gestión de la Micro Cuenca del Razuhuillca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es función central del Ministerio del Ambiente – MINAM es formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional del ambiente aplicable a todos los niveles de gobierno. El MINAM tiene competencia exclusiva para regular, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales que se realizan en las Áreas Naturales Protegidas a través del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNAP; y a través del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental –OEFA, tiene competencias para fiscalizar aleatoriamente el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de actividades, así como fiscalizar que los organismos competentes en regulación y fiscalización ambiental ejerzan adecuadamente sus competencias;

Que, los Gobiernos Regionales y Locales ejercen competencias compartidas en materia de evaluación y regulación de actividades económicas y productivas dentro de su ámbito jurisdiccional y en la medida que haya operado una transferencia efectiva de competencias, recursos y capacidades, también ejercen competencias específicas para controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental así como sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción;

Que, las municipalidades promueven el desarrollo integral y la economía local para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para planificar el

C.c.
Archivo

Jr. Razuhuillca N° 183 - Huanta

alcaldia@munihuanta.gob.pe

www.munihuanta.gob.pe

066-322141 - 066-322021

*Nueva visión,
para una nueva Gestión*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, dentro de ello desarrollan y regulan actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales entre otros;

Que, el Art. 73º de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley General del ambiente 28611, es competencia municipal formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales y la opinión de la población. Por tanto, estando en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al Comité de Gestión de la Micro Cuenca Razuhuillca – COGEMIRA, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENCIA : Municipalidad Provincial de Huanta
VICEPRESIDENCIA : Comisión de Usuarios de Agua de Razuhuillca
SECRETARIA DE ACTAS : Subregión de Huanta
SECRETARIA TÉCNICA : Agencia Agraria Huanta
VOCAL:

- SEDA - Huanta
- Universidad Nacional Autónoma de Huanta – UNAH

MIEMBROS : 25 Comités de Regantes.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento de la presente resolución; y la correspondiente notificación a los interesados y a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE

Edwin Cuyco S.
06/02/19.

C.c.
Archivo